

Anteproyecto Revisión de la Norma de Calidad Primaria de Material Particulado Respirable MP10, D.S. 59/1998, del MINSEGPRES.

Consejo Consultivo Regional del Medio Ambiente,
Región del Maule.

25 de octubre de 2017



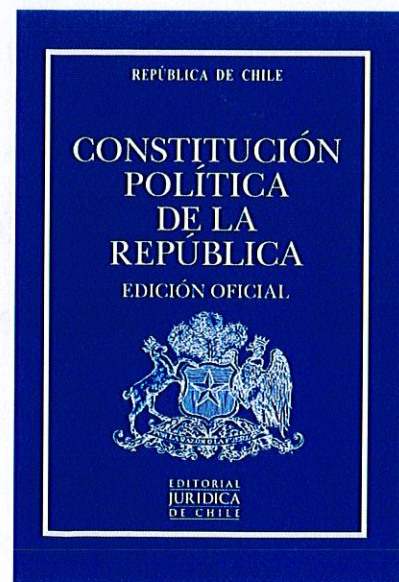
Contenidos

1. Aspectos Generales
2. Antecedentes
3. Anteproyecto de Revisión de la Norma para MP10
4. Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES)

1. ASPECTOS GENERALES

Constitución Política de la República, Artículo 19

- Asegura a todas las personas el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
- Consagra el deber del Estado de velar para que este derecho no sea afectado y tutelar la preservación de la naturaleza.
- Indica que la Ley podrá establecer restricciones específicas al ejercicio de determinados derechos o libertades para proteger el medio ambiente.



Normas Primarias

Establecen los valores máximos o mínimos permisibles, cuya presencia o carencia en el ambiente pueda constituir un riesgo para la vida o salud de la población.

Definen los valores que determinan situaciones de emergencia.



Su aplicación será en todo el territorio nacional

Normas de Emisión

Establecen la cantidad máxima permitida para un contaminante, medida en el efluente de la fuente emisora, cuya presencia en el ambiente, pueda constituir un riesgo a la salud de las personas, o a la conservación del patrimonio ambiental.



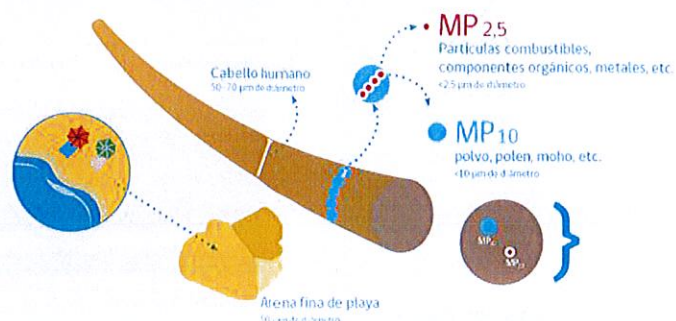
Su aplicación es directamente a la fuente emisora

¹ Fuente: Artículo 2° y 4°, del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1053036&r=1>

MATERIAL PARTICULADO RESPIRABLE MP10

Técnicamente se definen las partículas con un diámetro aerodinámico menor a 10 micrómetros, como Material Particulado Respirable (MP10), que incluye las partículas gruesas (diámetro entre 2,5 y 10 micrómetros) y las finas (menos de 2,5 micrómetros de diámetro).

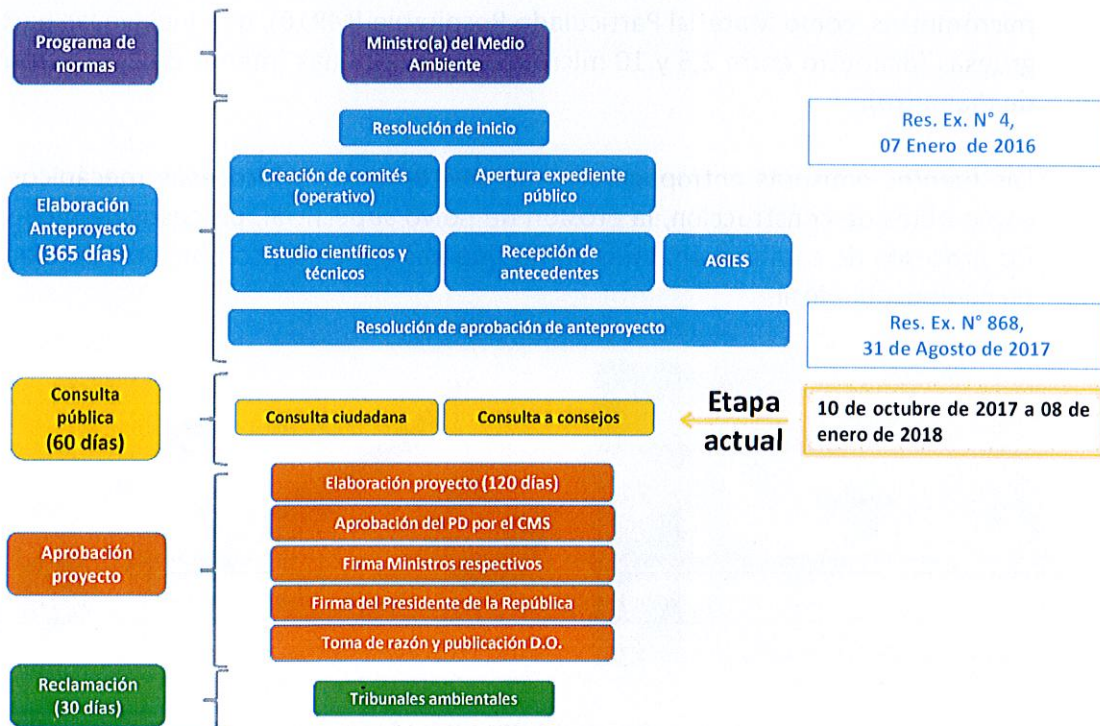
Las fuentes emisoras antropogénicas de MP10, incluyen procesos mecánicos, tales como obras de construcción, la erosión de polvo superficial, procesos de molienda; y los procesos de combustión, tales como quemas agrícolas, combustión de biomasa y de combustible fósil.



Fuente: Fundamentos del Anteproyecto de la Revisión de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para MP10, 2017.

2. ANTECEDENTES

Proceso de elaboración de Normas Ambientales



Fuente: Elaboración propia a partir del D.S. N° 38, del 2013, del Ministerio del Medio Ambiente.

Objetivo de la Norma Primaria de Calidad

La presente norma tiene por objetivo **proteger la salud de las personas** de los efectos agudos y crónicos causados por la exposición al material particulado respirable MP10, presente en el aire.

Fuente: Artículo 1° del Anteproyecto de la Revisión de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para MP10, 2017

Antecedentes Normativos



El fallo del Segundo Tribunal Ambiental, ordenó al Ministerio del Medio Ambiente, iniciar en el más breve plazo posible, un nuevo proceso de revisión de la norma de calidad primaria para material particulado respirable MP10

Fuente: Elaboración propia, 2017

Sentencia Segundo Tribunal Ambiental publicada el 17 de octubre de 2015

001090 VTA

- Anuló el D.S. N° 20, del 2013, el cual derogó el estándar anual de MP10.
- Recobró vigencia el D.S. N° 59, de 1998, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

La Sentencia señala que el Ministerio del Medio Ambiente involucre y promueva la participación en los procesos de revisión de una norma de calidad

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Sábado 17 de Octubre de 2015

N° 41.284



Se apoyó la concreción otorgando los permisos en el lugar.

En 2014, de la Secretaría General, dirigida al Alcalde en los argumentos para la banización predial y de artículo 117° de la LGUC.

del 2014, de Alcalde de

Segundo Tribunal Ambiental

(IdDO 956414)

ANULA DECRETO SUPREMO N° 20, DE 2013, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31 de la ley N° 20.600 y resolución de 14 de octubre de 2015 del Segundo Tribunal Ambiental, se publica la parte resolutoria de la sentencia dictada el 16 de diciembre de 2014, en la causa Rol R N° 22-2014, "Fernando Dougnac Rodríguez y otros / Ministerio del Medio Ambiente", y causas acumuladas Roles R N° 25-2014, 28-2014, 29-2014 y 31-2014:

Comité Operativo del Proceso

El D.S. N° 38/2012¹ señala: "Cada Comité estará constituido por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos competentes, según el tipo de norma." Para este caso son los siguientes:

- Ministerio del Medio Ambiente.
- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Minería.
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
- Ministerio de Energía.
- Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Reunión	Día y mes	Año
1	11 de abril	2016
2	13 de junio	2016
3	07 de julio	2016
4	12 de septiembre	2016
5	17 de noviembre	2016
6	14 de diciembre	2016
7	10 de agosto	2017

Todas las Actas de las reuniones, pueden ser revisadas en el Expediente Electrónico de la Norma en el siguiente link:
<http://planesynormas.mma.gob.cl/login/index.php>

¹Fuente: Artículo 7°, del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento para la dictación de normas de calidad ambiental y de emisión. Disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1053036&r=1>

Antecedentes de reuniones con académicos y profesionales de Salud Pública

Las principales conclusiones de las reuniones realizadas fueron las siguientes:

- Por razones sanitarias, es importante para el país mantener las normas de calidad del aire para MP2,5 y MP10 vigentes y por separado, ya que son contaminantes diferentes, que producen efectos distintos.
- La evidencia de los estudios epidemiológicos internacionales es suficiente, hay que confiar en ellos y mantener la norma anual de MP10.

3. Anteproyecto de Revisión de la Norma Primaria de Calidad para Material Particulado Respirable MP10

Proceso de Revisión del Anteproyecto MP10

Para cumplir con el procedimiento establecido en el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental (D.S. N° 38/2012) y con lo dictado en la sentencia del Segundo Tribunal Ambiental, el Comité Operativo, en su cuarta reunión¹, estimó necesario revisar la norma completa, introduciendo los siguientes cambios:

1. Definir el objetivo de protección.
2. Mantener el sistema de vigilancia epidemiológico mejorando la redacción.
3. Actualizar la norma de acuerdo a la nueva institucionalidad ambiental.
4. Mejorar la redacción de la norma, utilizando un lenguaje simple y claro, tal como lo recomienda la OCDE (2012)².

¹ Fuente: Acta del Comité Operativo N° 4, de la Revisión de la Norma Primaria para MP10. Disponible en: <http://planesynormas.mma.gob.cl/archivos/2016/proyectos/hola-3-6.pdf>

² Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (2012). Recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria, p.8.

Disponible en línea en: <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/Recommendation%20with%20cover%20SP.pdf>

Proceso de Revisión del Anteproyecto MP10

El Comité Operativo de la norma, en la cuarta reunión¹, recomendó mantener los actuales estándares, con el objetivo de esperar una mejora en la calidad del aire antes de modificar los valores.

Esta mejora en la calidad del aire, se producirá debido a la reducción en las emisiones de material particulado, resultado de la total implementación de las normas de emisión y de las medidas establecidas en los nuevos Planes de Prevención y/o Descontaminación, contenidos en la Estrategia de Planes 2014-2018.

Antes de modificar los valores de la norma calidad, es preciso articular las herramientas necesarias para cumplir primero con los actuales estándares, tal como lo plantea la OMS (2005), cuando señala que cada país debe proponer objetivos intermedios para lograr una disminución progresiva en las concentraciones de material particulado en el aire, teniendo en cuenta las limitaciones, la capacidad y las prioridades de cada estado.

Fuente: 'Acta del Comité Operativo N° 4, de la Revisión de la Norma Primaria para MP10. Disponible en: <http://planesynormas.mma.gob.cl/archivos/2016/proyectos/hola-3-6.pdf>

Evolución del estándar

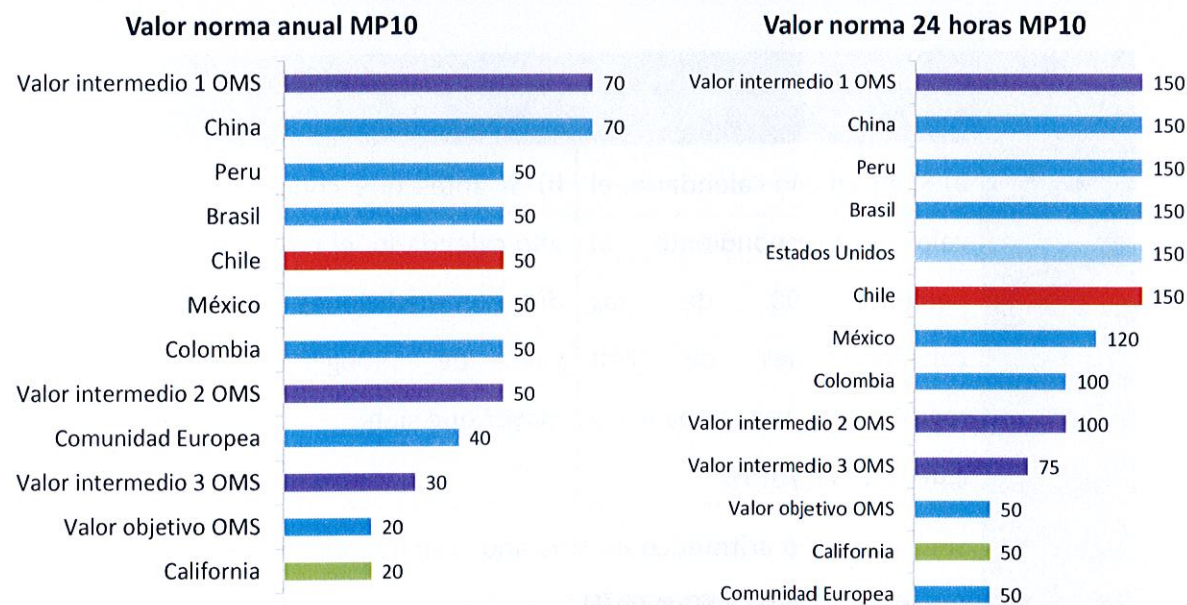
	1998	2001	2013	2017
Estándar	D.S N° 59	D.S N° 45	D.S N° 20	Anteproyecto
Diario (µg/m³N)	150	150	150	150
Anual (µg/m³N)	No establece	50	No establece	50
Observación		Modificación vigente	Derogado	Propuesta actual

Fuente: Elaboración propio, 2017

Comparación internacional de los valores norma anual y 24 horas

La norma anual de Chile es igual al objetivo intermedio 2 de la OMS

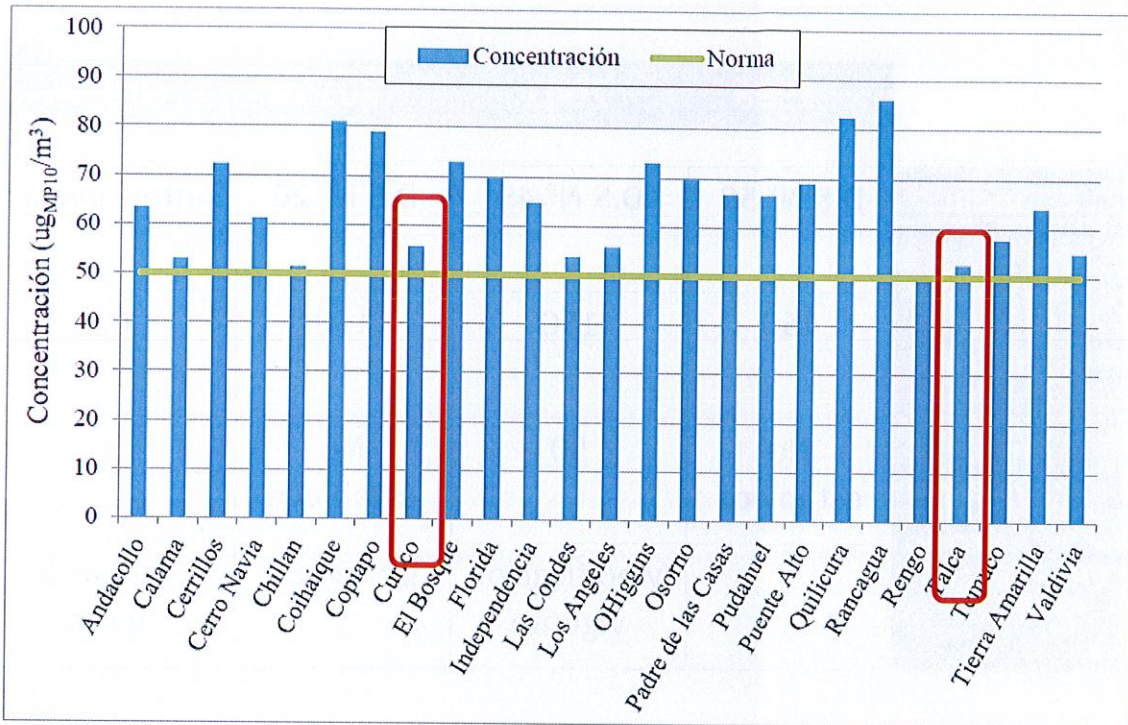
La norma 24 horas de Chile es igual al objetivo intermedio 1 de la OMS



Los valores de concentración establecidos en el presente Anteproyecto, protegen la salud de las personas, dado que se ubican en el valor intermedio 2 para la concentración anual y en el valor intermedio 1 para la concentración diaria.

Referencias: 1. OMS (2005), Guía de calidad del aire de la OMS relativa a material particulado, el ozono, el dióxido de nitrógeno y el dióxido de azufre. http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/69478/1/WHO_SDE_PHE_OEH_06.02_spa.pdf; 2. Estándares de calidad del aire de la Unión Europea. <http://ec.europa.eu/environment/air/quality/standards.htm>; 3. Estándares nacionales de calidad del aire de Estados Unidos. <http://www3.epa.gov/ttn/naaqs/criteria.html>; 4. Clean Air Institute (2013), La Calidad del Aire en América Latina: Una Visión Panorámica; 5. Estándares de calidad del aire de California. <http://www.arb.ca.gov/research/aaqs/aaqs2.pdf>

Situación nacional respecto al estándar anual



Fuente: AGIES del Anteproyecto de la Norma para MP10, 2017

Condición de superación

Estándar	Condición de superación	
Diario	a) Si en un año calendario, el valor correspondiente al percentil 98 de las concentraciones de 24h registradas, sea mayor o igual a 150ug/m ³ N.	b) Si antes que concluya un año calendario, el número de días con mediciones sobre el valor de 150ug/m ³ N sea mayor que siete.
Anual	Si el promedio aritmético de tres años calendarios sucesivos sea mayor o igual a 50ug/m ³ N.	

Fuente: Elaboración propia a partir del Artículo 4° del Anteproyecto de la Revisión de la Norma Primaria de Calidad Ambiental para MP10, 2017

4. Análisis General de Impacto Económico y Social (AGIES)

AGIES

El AGIES es una estimación utilizada para apoyar la toma de decisión en los procesos de Participación Ciudadana, Consejo Consultivo y Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático.

Estima los costos identificados y los beneficios cuantificables

Dado que se mantienen los valores límites de concentración, el Análisis evaluó el cumplimiento de estos, respecto de los valores actuales de concentración ambiental anual de MP10, con el objeto de mostrar los costos y beneficios actualizados que implicaría el cumplimiento de la Norma vigente.

Beneficios de la Norma

001093 v17a

Casos evitados en horizonte 2017-2027

Cont.	Evento	Tipo	Casos evitados 2017-2027 (Percentil 50)	Intervalo de Confianza al 90%
MP _{2,5}	Mortalidad	Cardiopulmonar largo plazo	5.894	[4.192 – 7.128]
		Asma crónica	181	[144 - 247]
	Admisiones hospitalarias	Cardiovascular	2.582	[1.952 – 2.987]
		Respiratorias crónicas	414	[52 - 634]
		Neumonía	1.675	[778 – 2.340]
	Visitas Salas emergencia	Asma	151.211	[90.582 – 206.064]
	Productividad perdida	Días laborales	1.199.037	[1.093.450 – 1.260.331]
Días de actividad restringida		5.477.173	[5.180.235 – 5.660.502]	
Días de actividad restringida menor		10.225.156	[9.569.062 – 10.969.336]	
MP ₁₀	Mortalidad	Todas las causas largo plazo	286	[164 - 409]
	Admisiones hospitalarias	Bronquitis	1.485	[175 – 2.796]
		Bronquitis crónica	2.973	[2.330 – 3.838]

Se consideran los casos evitados por reducción de MP_{2,5} debido a que reducir la concentración de MP₁₀ implica una menor concentración de MP_{2,5}.

Fuente: Elaboración propia a partir de AGIES del Anteproyecto de la Norma para MP10, 2017

Beneficios y costos (2017-2027)

El beneficio valorizado (asociado a los casos evitados descritos en la Tabla anterior), el costo estimado del cumplimiento de la norma y su razón beneficio/costo, se muestra a continuación:

INDICADOR	VALOR
Beneficio valorizado (MM USD)	3.446
Costo valorizado (MM USD)	709
Razón beneficio/costo	4,9

Fuente: AGIES Anteproyecto MP10, 2017.

La tabla muestra el valor presente de los beneficios y costos valorizados en relación al cumplimiento de los límites de la Norma como concentración anual de MP₁₀. Además se muestra la razón B/C.

Valor presente calculado al año 2017.

Fuente: AGIES del Anteproyecto de la Norma para MP10, 2017

001094

Muchas gracias.



Carolina Vega Gatica
Profesional Calidad de Aire
SEREMI del Medio Ambiente
Región del Maule

Ministerio del Medio Ambiente

